Carabineros de Chile (16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30)

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.221.214.788
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.010.526
	02	Del Gobierno Central		2.010.526
	003	Dirección General de Movilización Nacional		2.010.526
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.995.131
	02	Venta de Servicios		1.995.131
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.686.333
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.686.333
09		APORTE FISCAL		1.189.852.735
	01	Libre		1.189.852.735
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		770.696
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		770.696
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		24.899.357
	02	Del Gobierno Central		24.899.357
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		24.899.357
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.221.214.788
21		GASTOS EN PERSONAL	01, 03, 04, 05, 06, 07, 32	953.037.666
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02, 08, 09, 10	178.509.598
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		8.203.013
	01	<b>Prestaciones Previsionales</b>		8.201.990
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.023
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.016.593
	01	Al Sector Privado		135.384
	004	Premios y Otros		135.384
	03	A Otras Entidades Públicas		881.209
	029	Museo Histórico y Centro Cultural de Carabineros de Chile	11	135.440
	031	Plan Modelo de Integración Carabineros-Comunidad MICC		745.759
	287	Fondo Rotativo de Abastecimiento	12	10
25		INTEGROS AL FISCO		5.347.378
	01	Impuestos		5.347.378
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		128.416
	01	Devoluciones		128.416
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	07	13.810.131
	03	Vehículos		11.365.289
	07	Programas Informáticos		1.000.410
	99	Otros Activos no Financieros		1.444.432
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		24.899.357

Carabineros de Chile (16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30)

PARTIDA 05 CAPÍTULO 31 PROGRAMA: 01

410.908

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	10	Fondo de Emergencia Transitorio	31	24.899.357
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	13, 14, 15	35.491.930
	02	Proyectos		35.491.930
32		PRÉSTAMOS		770.696
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		770.696
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

#### **GLOSAS:**

01 Incluve:

a) Dotación máxima de personal en calidad de contrata y/o jornal

- N° de Personas 6.439 - Miles de \$ 81.659.921

b) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 10.171.055 307.968

- En el Exterior, en Miles de \$

c) Convenios con personas naturales

1968, Ministerio del Interior.

- N° de Personas 126

- Miles de \$ d) Aporte para dar cumplimiento al N $^{\circ}$  4 del artículo 141 del D.F.L. N $^{\circ}$  2,

- e) Si no existieren vacantes para Carabineros Alumnos que hayan aprobado los respectivos cursos de formación policial, se aumentará transitoriamente la planta en el grado correspondiente, en el número que sea necesario para absorber el exceso.
- 02 Incluye:

Gastos reservados, Ley N°19.863

- En miles de \$

03 A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2020, Carabineros de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2021, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría y la proyección del gasto anual asociada.

Adicionalmente, se deberá informar sobre la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Carabineros "Del General Carlos Ibáñez del Campo", de la Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa" y de otros Centros de Formación de la Institución. Toda la información mencionada anteriormente, deberá ser actualizada al término de cada mes, incluyendo los ingresos y retiros de la institución.

Por último, Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del número de funcionarios, de meses pagados y detalle del gasto efectuado en conformidad con la aplicación de los artículos  $N^{\circ}s$ . 68 y 75 del D.F.L.  $N^{\circ}2$ , 1968, Ministerio del Interior, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

04 Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Seguridad Pública y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados los gastos en personal de las unidades de control de orden público para la Región de La Araucanía, especialmente de las comunas de Ercilla, Traiguén, Victoria, Collipulli, Curacautín y Padre las Casas.

Carabineros de Chile (16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30)

- 05 El Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará trimestralmente a las Comisiones de Hacienda y de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados y del Senado, sobre la ejecución de programas de cooperación internacional que supongan el traslado de personal policial al extranjero, indicando sus objetivos, actividades realizadas y costos asociados a la actividad.
- 06 La distribución de los recursos policiales por comuna se realizará de manera que garantice una prestación de servicios equitativa para todas las personas en materia de prevención y control de la delincuencia. Así, dicha distribución se hará considerando especialmente la cantidad de delitos de mayor connotación social que se cometen por cuadrante o unidad geográfica relevante, y el índice de carabineros por habitante, entre otros criterios pertinentes.
- 07 Semestralmente, Carabineros de Chile remitirá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la distribución de los recursos policiales por comuna, debiendo informar también cómo se da cumplimiento a la obligación de distribución de estos recursos de manera equitativa de conformidad a lo dispuesto en la glosa 06 precedente.
- O8 Se informará a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, bimestralmente, treinta días después del bimestre respectivo acerca de los gastos con cargo a estos recursos, destinados al traslado de personal a la Región de La Araucanía y la del Biobío, para la protección policial de las empresas forestales de las zonas mencionadas.
  - Se informará cada 120 días a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos incurridos en las denominadas Fuerzas Especiales que se realizaron con cargo a este subtítulo en las actividades de formación, operaciones policiales y otras que desarrolle este grupo especializado.
- 09 Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial de Seguridad y a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, treinta días después del trimestre respectivo, acerca de los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de armamento, sus municiones y de todo componente quími- co que se disponga para el control del orden público y de muchedumbres, como también la composición de balines, perdigones y gases lacrimógenos y su efecto para la salud de las personas. Deberán informar, asimismo, de las especificaciones técnicas y operativas del armamento que se use contra civiles, las pruebas técnicas para su utilización y los riesgos eventuales para la población. Además se informará de los proveedores y su identidad, la modalidad de compra, y de las acciones que ejecute para desechar automáticamente por caducidad las bombas lacrimógenas vencidas, con indicación de la cantidad que se desechan. Se informará también de las medidas que adopta Carabineros para proteger al personal de la institución de los efectos directamente relacionados con el uso de bombas lacrimógenas.

Carabineros de Chile (16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30)

- 10 Con estos recursos, a más tardar, al término del primer trimestre de 2021, se deberá elaborar un plan de capacitación sobre temáticas y aspectos multiculturales, el que deberá ser remitido a la Dirección de Presupuestos; a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado; a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Las certificaciones que den cuenta de las capacitaciones realizadas a los funcionarios que empleen el armamento que se use contra civiles, deberán informarse a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, así como a las Comisiones de Seguridad y Defensa, según corresponda, dentro del mes siguiente de efectuada su compra. El informe deberá incluir el programa de la capacitación, tanto en su naturaleza teórica como aquella basada en escenarios reales, y la formación vinculada a principios y estándares aplicables en materia de derechos humanos; mecanismos de no escalamiento de conflictos, mediación y comunicación efectiva.
- escalamiento de conflictos, mediación y comunicación efectiva.

  11 Con cargo a estos recursos se podrá pagar los gastos de operación que requiera el Museo Histórico y el Centro Cultural, incluyendo gastos en personal, por hasta \$1.023 miles, y en bienes y servicios de consumo.
- 12 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N° 1.277, 1975, Ministerio de Defensa.

  Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.
- 13 El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar trimestralmente el estado de avance de los proyectos de infraestructura policial ya sea en etapa preinversional, diseño o ejecución, estableciendo de manera detallada su estado de avance, presupuesto asignado y porcentaje de ejecución del mismo. La información deberá desagregarse por región y por comuna.
- 14 Durante el primer semestre de 2021 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los proyectos a ejecutar en 2021 asociados con la infraestructura institucional y la reposición de unidades policiales en la Región de Los Ríos, especialmente en los sectores rurales de las comunas de Río Bueno, La Unión y Futrono, así como en la comuna de Valdivia.
- 15 Incluye hasta \$1.308.435 miles para la conservación de viviendas fiscales de Carabineros de Chile. Estos recursos podrán ser administrados por la Dirección de Bienestar de la Institución, y su asignación deberá cumplir con los procedimientos establecidos para conservaciones de cualquier infraestructura pública.
- 16 A más tardar el primer trimestre del año 2021, Carabineros de Chile elaborará y entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y al Ministerio de Hacienda un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2020 con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2021, incluyendo Comisarías y Plan Cuadrante, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme a una metodología que se defina para el efecto y que incluya Comisarías y Plan Cuadrante.
  - Dicho informe deberá ser publicado en el mismo plazo en el sitio web de la Institución.
- 17 Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, acerca de las estadísticas sobre los delitos en cada uno de los cuadrantes donde se está aplicando este plan a lo largo del país, con indicación del tipo de delito y las metas que se ha fijado la Institución para cada uno de

Carabineros de Chile (16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30)

- ellos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
- 18 En el mes de enero del año 2021, se deberán informar a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, los presupuestos totales anuales de ingresos y gastos de la Escuela de Formación de Carabineros "Alguacil Mayor Juan Gómez Almagro", Escuela de Oficiales "Del General Carlos Ibañez del Campo", Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa" y otras escuelas de perfeccionamiento de la institución, los que deberán desagregarse de acuerdo a la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 19 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el presupuesto anual del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, indicando el gasto por cada cuadrante, la comuna en la que se ejecuta cada uno y el número de carabineros por cuadrante. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
- 20 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el gasto del Programa Lazos y las comunas en que se ejecuta. Asimismo deberá enviar semestralmente a dicha Comisión la nómina de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad registrados por el programa, sin indicar su identidad. Para ello, deberán poner a disposición de la Comisión, información sobre sexo, escolaridad, integrantes del hogar y comuna a la que pertenecen. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
- 21 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el número de Carabineros en servicio por cada comuna y el número de Carabineros cada 100 mil habitantes a nivel país.
- 22 El Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco, La Araucanía y Los Ríos.
- 23 El Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, de los gastos asociados al funcionamiento de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile en cada una de las zonas que se mencionan: Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos, Tirúa, La Araucanía y Los Ríos.
- 24 El Ministerio del Interior y Seguridad Pública semestralmente informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período respectivo, acerca de las acciones que han adoptado las policias para prevenir los delitos de mayor connotación social, tales como, robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, robo de vehículos, robo en lugar habitado y robo en lugar no habitado, en la Región del Biobío y en La Araucanía.
- 25 Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado el detalle de los recursos destinados a la persecución penal en la Región de La Araucanía, el número de procedimientos iniciados, estado de tramitación, número de detenciones verificadas, número de personas lesionadas o fallecidas en cada procedimiento policial.
- 26 El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a más tardar

Carabineros de Chile (16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30)

PARTIDA : 05
CAPÍTULO : 31
PROGRAMA : 01

el último día hábil de los meses de abril, agosto y diciembre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del uso de los recursos contemplados en este programa.

En cumplimiento de ello deberá desagregar los diversos componentes o áreas, distinguiendo especialmente la Dirección y Subdirección General, la Dirección Nacional de Personal, Dirección Nacional de Logística, Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal y la Dirección Nacional de Orden y Seguridad; infraestructura institucional y la reposición de unidades policiales.

Deberá detallarse especialmente, cuando corresponda, los recursos destinados a las acciones de formación a cargo de la Escuela de Carabineros y de las Fuerzas Especiales de Tareas.

- 27 En la medida que el Fondo de Desahucio de Carabineros de Chile no alcance a financiar las indemnizaciones del mismo, correspondientes al año 2021 o del año anterior, se podrán financiar dichas obligaciones con el excedente acumulado al cierre del año 2020 del Fondo de Revalorización de Pensiones de la Ley N°15.386.
  - La Comisión Revalorizadora de Pensiones deberá informar a la Dirección de Presupuestos el excedente acumulado al 31 de diciembre del 2020, a más tardar el 31 de enero del 2021.
  - Mediante Resolución del Ministerio del Interior, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá el procedimiento de pago de resoluciones de desahucio a los beneficiarios que corresponda.
  - La Comisión Revalorizadora de Pensiones informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos respecto de los pagos efectuados y los saldos disponibles.
  - El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar mensualmente a la Dirección de Presupuestos respecto a los ingresos y gastos efectivos mensuales del fondo de desahucio, y los gastos proyectados para el año 2021, incluyendo los listados de beneficiarios que respaldan dichos gastos.
- 28 Se informarán trimestralmente la fiscalización que se realice del cumplimiento del protocolo de uso de armas por parte del personal de Carabineros, y las sanciones que se apliquen en caso de incumplimiento.
- 29 Carabineros informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados y el Senado, respecto a la nómina de funcionarios de carabineros dados de baja durante el año 2021 y las causas de la baja de cada uno de ellos.
- 30 Carabineros de Chile informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, sobre todos los sumarios iniciados en los años 2020 y 2021, respecto a la responsabilidad en las vulneraciones de derechos humanos denunciadas a partir del 18 de octubre de 2019, así como las sanciones o absoluciones de los funcionarios.
- 31 Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el estado de avance de los proyectos de infraestructura policial asociados al Fondo de Emergencia Transitorio. Esta información deberá contener el estado de avance de los proyectos, su presupuesto asignado y ejecutado y los puestos de trabajo generados. Asimismo, se deberá adjuntar toda la información relativa al proceso de licitación, adjudicación, el nombre de las empresas selecciona- das y si estas han suscrito contratos anteriores con Carabineros de Chile o con el Estado de Chile en cualquiera de sus sectores. La información deberá desagregarse por región y por comuna.
- 32 Carabineros de Chile deberá informar semestralmente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a las Comisiones de Seguridad Pública y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados los gastos de capacitación de personal de la institución, en particular respecto de unidades de control de orden público, en materia de respeto a los Derechos Humanos.